



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 13 de julio de 2022.

ACTA N°22

RES. N° 14621/22

EXP. 2022-25-3-003826

Mm

VISTO: la solicitud de otorgamiento de licencia extraordinaria a quienes participen del *"Primer Seminario Internacional de Pedagogía Hospitalaria en Uruguay"*, elevada por la Dirección General de Educación Secundaria;

RESULTANDO: I) que la mencionada Dirección General, en calidad de organizador del evento, informa que el Seminario se desarrollará los días 27 y 28 de julio de 2022 de 9:00 a 13:00 horas y será en modalidad virtual y gratuito;

II) que intervendrán destacados conferencistas, especialistas en pedagogía hospitalaria de distintos países, así como docentes de aulas hospitalarias de América Latina y Europa con el fin de compartir sus experiencias en esta modalidad educativa, inédita en Uruguay, para la Educación Media;

III) que será el primer acercamiento a la pedagogía hospitalaria para los docentes del país, favoreciendo el intercambio de ideas y experiencias, por lo cual, se convierte en un importante espacio de capacitación técnica, apoyo pedagógico y motivación en la temática, redundando en beneficio de la calidad de la educación;

IV) que por lo expuesto solicita se autorice a las Direcciones Generales de Educación y al Consejo de Formación en Educación a otorgar licencia extraordinaria, al amparo del art.70.8 del Estatuto del Funcionario Docente, a quienes participen en el *"Primer Seminario Internacional de Pedagogía Hospitalaria en Uruguay"*;

V) que por Considerado N°2136 de fecha 16 de junio de 2022 el subsistema eleva las actuaciones a efectos de ser consideradas por el Consejo Directivo Central;

CONSIDERANDO: I) que la Dirección Sectorial de Gestión Humana, teniendo presente que los fundamentos expuestos por la Dirección General de Educación Secundaria y la naturaleza propia del Seminario se ajustan a lo establecido en la norma, remite los obrados a la Asesoría Letrada para su informe;

II) que la Unidad Letrada expresa que la normativa vigente dispone en su art.70.8 que *"La realización de cursos que guarden relación directa con la función y que se programen oficialmente. El Consejo correspondiente, concederá en estos casos licencia, siempre que el desarrollo de aquellos impida atender la función docente"*;

III) que sugiere acceder a lo peticionado, en virtud de que no se tienen objeciones que formular a la solicitud de licencia extraordinaria al amparo del art.70.8 del Estatuto del Funcionario Docente;

IV) que la Asesoría Letrada, con lo informado por la Unidad Letrada, eleva las actuaciones a efectos de ser tratadas por el Consejo Directivo Central, debiendo tener presente que no hay objeciones jurídicas que formular a lo peticionado;

V) que en mérito de lo informado por las oficinas intervinientes, se estima pertinente acceder al otorgamiento de licencia extraordinaria al amparo del art.70.8 del Estatuto del Funcionario Docente, en el marco del *"Primer Seminario Internacional de Pedagogía Hospitalaria en Uruguay"*;

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:

Autorizar a las Direcciones Generales de Educación Inicial y Primaria, Secundaria y Técnico Profesional y al Consejo de Formación en Educación a otorgar licencia extraordinaria al amparo del art.70.8 del Estatuto del



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Funcionario Docente, a los docentes que participen en el *"Primer Seminario Internacional de Pedagogía Hospitalaria en Uruguay"*.

Comuníquese a las Direcciones Generales de Educación Inicial y Primaria y Técnico Profesional, Consejo de Formación en Educación, Dirección Sectorial de Gestión Humana y a la Asesoría Letrada. Cumplido, pase a la Dirección General de Educación Secundaria a sus efectos.

Dra. Isabel Solís Pressa
Secretaria Administrativa
ANEP - CODICEN

Dr. Juan A. Gabito Zóboli
Presidente a.i.
ANEP - CODICEN